



# Junta Departamental de Colonia

Decreto N° 034/2010

## LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE COLONIA

### DECRETA:

Artículo 1°.- MODIFICAR el Capítulo VI de la Ordenanza de la Feria de la Ciudad, en su Artículo 11 el que quedará redactado de la siguiente manera:  
"Los permisos que se otorguen de conformidad a estas disposiciones, tendrán carácter de intransferibles y durarán un año, pudiendo ser renovables.-----

La titularidad del stand podrá pasar al suplente que tenga un mínimo de tres (3) años de antigüedad como tal, en los casos siguientes:-----

- a) No atención del stand por el titular.-----
- b) Fallecimiento del titular.-----

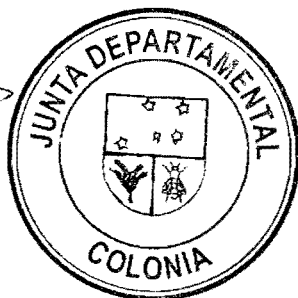
El adjudicatario que haga entrega del stand deberá encontrarse al día con los pagos respectivos.-----

Se adjudicará un stand por empresa."-----

Artículo 2°.- Dar cuenta e insertar el presente Decreto en el registro informático de la Junta Departamental.-----

SALA DE SESIONES de la Junta Departamental de Colonia, a los veinticinco días del mes de junio de dos mil diez.-----

Nelson Oyola,  
Secretario General.



Edgar Collazo,  
Presidente.



ANTECEDE	Nº								
----------	----	--	--	--	--	--	--	--	--

**Antecedente:** Expediente Nº 15/2010

A Nº 762178

Sírvase Citar



Exp Nº 01/2009/1945.-

**S.G.Oficio Nº310/010.-**

Colonia, 16 de julio de 2010.-

*Presidente de la Junta Departamental de Colonia*

*Dr. Roberto Calvo*

**Presente**

De nuestra mayor consideración:


Cúmpleme comunicar a Usted, que por resolución Nº1439/010 de fecha 16 de julio de 2010, se promulgó el decreto adoptado en sesión de fecha 25 de junio de 2010, por el que se **modifica** la Ordenanza de la *Feria de la Ciudad*.-

Sin otro particular saluda a Usted y demás

Miembros muy atentamente.-



Dr. Esc. Pablo Monitto Rossotti  
SECRETARIO GENERAL

  
Dr. WALTER ZIMMER  
INTENDENTE DE COLONIA